



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 126 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 05 SET. 2017

**VISTOS**, el Certificado Médico del 28 de agosto de 2017, otorgado a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, el Memorándum N° 1584-2017-COFOPRI/OA-URRHH del 01 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1404-2017-COFOPRI/OA del 01 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 382-2017-COFOPRI/OAJ del 04 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2014-COFOPRI/DE del 16 de junio de 2014, se encargó a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, las funciones de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, en atención al pedido de uso de descanso físico vacacional de la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, es que mediante Resolución Directoral N° 111-2017-COFOPRI/DE del 14 de julio de 2017, se encargó a la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, las funciones de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del 17 de julio al 15 de agosto de 2017, inclusive;

Que, posteriormente con Resolución Directoral N° 118-2017-COFOPRI/DE del 16 de agosto de 2017, se dispuso ampliar el encargo de funciones dispuesto mediante Resolución Directoral N° 111-2017-COFOPRI/DE, por un periodo de dieciséis (16) días, comprendidos del 16 al 31 de agosto de 2017;

Que, según el Certificado Médico del 28 de agosto de 2017, se otorgó a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales una ampliación del descanso médico por un plazo de ocho (08) días adicionales, computados del 01 al 08 de setiembre de 2017;

Que, con Memorándum N° 1584-2017-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina que resulta procedente

autorizar la ampliación de la encargatura de funciones de la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, por el periodo comprendido del 01 al 08 de setiembre de 2017, en virtud del descanso médico otorgado a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, y que la referida servidora cumple con el perfil para desempeñar temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

Que, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala lo siguiente:

*“Procede el encargo, cuando se configura la vacancia o ausencia justificada del titular del cargo. Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)”*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;


Que, con Informe N° 382-2017-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente respecto de la ampliación del encargo de las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, con el visado de la Secretaría General, Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ampliar, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2017, el encargo de funciones que fuera dispuesto mediante Resolución Directoral N° 111-2017-COFOPRI/DE y ampliado posteriormente con Resolución Directoral N° 118-2017-COFOPRI/DE a la señora Marly Marieta Saldarriaga Peña, correspondiente al cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hasta el 08 de setiembre de 2017, inclusive; de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

  
 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO  
 Director Ejecutivo  
 Organismo de Formalización de la  
 Propiedad Informal - COFOPRI